DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 418- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 623-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 673-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 578-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 578-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Richar Irvin Castro Arostegui- Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de Estrategia Vial para su proyección de acto resolutivo del "EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA: AY-103: VILCASHUAMAN (PROG. 57+ 000)-DV. SAURAMA- CARHUANCA(PROG.112+000) TRAMO (KM 57+00 AL KM 112+000) Longitud de 75.00 KM del Distrito de Querobamba de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho " la misma

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 418- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 27 OCT 2023

que está constituido por la Ficha Técnica del camino vecinal. Panel Fotográfico, Planilla de Metrados, Hija de resumen de Metrados, Justificación de Metrados, Costo del Servicio, Costo y Presupuesto, Análisis de Gastos Generales, Presupuesto, Análisis de Subpartida, Relación de Insumos, Equipos y horas hombre, Calculo de Distancia Virtual, flete y Movilización, Programa Gantt, Cronograma Valorizado de ejecución de Servicio, Plano de Ubicación del Servicio, Plano Clave, Plano de Detalles de Estructura a Reparar, Especificaciones Técnicas, Cotizaciones, Cotizaciones de Materiales, Cotizaciones de Equipos y Maquinarias. El mismo que ha sido debidamente evaluado por el Personal de la Sub Dirección de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 673-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 24 de octubre del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo del: "EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA: AY-103: VILCASHUAMAN (PROG. 57+ 000)-DV. SAURAMA-CARHUANCA(PROG.112+000) TRAMO (KM 57+00 AL KM 112+000) Longitud de 75.00 KM del Distrito de Querobamba de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho" con un Presupuesto considerado de S/. 140,000.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 623-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DR de fecha 24 de octubre del 2023 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del: "EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA: AY-103: VILCASHUAMAN (PROG. 57+ 000)-DV. SAURAMA-CARHUANCA (PROG.112+000) TRAMO (KM 57+00 AL KM 112+000) Longitud de 75.00 KM del Distrito de Querobamba de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho" con un Presupuesto considerado de S/. 140,000.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata. conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas Informe N° 673-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 24 de octubre del 2023;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de la carretera Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento, Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 418- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 27 OCT 2023

movilización sean mínimas durante el año, asimismo la Ruta no pavimentada VILCASHUAMAN (PROG. 57+000) - DV. SAURAMA - CARHUANCA (PROG. 112+000), es una vía importante que une varios centros poblados de la región de Ayacucho, es por ello que PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor del GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y cuyo Órgano Técnico que por competencia le corresponde a la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, dentro de sus estrategias de interconexión vial ha propuesto el desarrollo de este distrito el cual es un punto importante de producción agropecuario, también se interconecta con otros importantes centros poblados el cual incrementa el transporte hacia la zona de influencia de la carretera, motivado una mayor atención para su conservación y mantenimiento

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del "EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA: AY-103: VILCASHUAMAN (PROG. 57+ 000)-DV. SAURAMA-CARHUANCA(PROG.112+000) TRAMO (KM 57+00 AL KM 112+000) Longitud de 75.00 KM del Distrito de Querobamba de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho" de la Progresiva y Meta Física de Intervención; por lo que el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto el presupuesto detallado asciende a la suma de s/. 140,000.00 Soles, por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del evaluador y dela Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **"EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA: AY-103: VILCASHUAMAN (PROG. 57+ 000)-DV. SAURAMA- CARHUANCA(PROG.112+000) TRAMO (KM 57+00 AL KM 112+000) LONGITUD DE 75.00 KM DEL DISTRITO DE QUEROBAMBA DE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 418- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 27 OCT 2023

LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con un Presupuesto considerado de S/. 140,000.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL